

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2021, del Ayuntamiento de Huétor Tájar, de bases y convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Oficial Jefe de la Policía Local aprobadas por resolución de Alcaldía que se cita. (PP. 2925/2021).

Expediente núm.: 1273/2021.

Asunto: Bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Oficial Jefe de la Policía Local.

Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

Hace saber: Que con fecha 23 de septiembre de 2021, ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía núm. 2021-1031, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Oficial Jefe Policía Local del Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Núm.	Observaciones
Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio	23/09/2021	
Providencia de Alcaldía	23/09/2021	
Informe de Secretaría	23/09/2021	
Bases para la Provisión por el Sistema de Libre Designación del Puesto de Jefe de la Policía Local	23/09/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	23/09/2021	
Informe de Fiscalización Fase «A»	23/09/2021	

Características del puesto vacante objeto de la convocatoria:

Denominación	Oficial Jefe Policía Local de Huétor Tájar. Escala Básica, categoría Oficial.
Clasificación	Grupo CI. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	C1: Oficial y Policía
Nivel de complemento de destino	22
Complemento específico	26.446,36
Tipo de puesto	Singularizado. Jefatura de Policía Local.
Adscripción	Conforme el artículo 12 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
Funciones	Funciones de la Jefatura establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Vista la convocatoria y las bases elaboradas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Oficial Jefe Policía Local del Ayuntamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la cantidad de 45.086,18 euros, a la que asciende la retribución correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria.

Segundo. Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la convocatoria elaboradas para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento.

Tercero. Convocar la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento.

Cuarto. Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://huetortajar.sedelectronica.es>

Quinto. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANEXO

«BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR»

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Oficial Jefe Policía Local del Ayuntamiento, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Las características de dicho puesto serán:

Denominación	Oficial Jefe Policía Local de Huétor Tájar. Escala Básica, categoría Oficial.
Clasificación	Grupo Cl. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	C1: Oficial y Policía
Nivel de complemento de destino	22
Complemento específico	26.446,36
Tipo de puesto	Singularizado. Jefatura de Policía Local.
Adscripción	Conforme el artículo 12 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
Funciones	Funciones de la Jefatura establecidas en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Segunda. Funciones.

El Oficial Jefe Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en

cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. Requisitos.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ser funcionarios de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Huétor Tájar o de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del Municipio.

Se valorará particularmente:

- La realización de cursos y enseñanzas encaminadas al mejor desempeño de las funciones policiales.

- La antigüedad en el cuerpo de Policía Local.

- La experiencia previa como Jefe de Policía Local de este u otro municipio

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos y méritos exigidos en la convocatoria, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

Cuarta. Convocatoria, presentación de solicitudes y documentación.

La convocatoria se realizará mediante resolución de la Alcaldía. Las bases y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, para garantizar la máxima difusión del procedimiento se publicarán las bases y la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Huétor Tájar, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes presentarán solicitud, según el modelo normalizado incluido en el Anexo 1 que se acompaña a las presentes bases.

En las solicitudes figurarán los datos personales acompañados de la siguiente documentación:

- 1.º Currículum vitae, fechado y firmado (máximo diez páginas sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, valorándose especialmente la experiencia en el Cuerpo de la Policía Local o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, los años de servicio, cursos relacionados con el puesto.
- 2.º Copia compulsada del documento nacional de identidad.
- 3.º Certificación/es oficial/es actualizada/as por la persona titular de la Secretaría General de la Corporación Local o personal funcionario de la Administración Pública correspondiente en que haya prestado o preste sus servicios, de la situación administrativa y servicios prestados.
- 4.º Certificación oficial de la superación de proceso selectivo para el acceso a la plaza que ocupa actualmente.

5.º Título debidamente compulsado de la titulación académica requerida.

La justificación de méritos y otros datos que se hayan consignado en el currículum vitae podrán ser solicitados por este Ayuntamiento en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y en todo caso, se exigirán a la persona nombrada previamente a su toma de posesión.

Quinta. Admisión y selección de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://huetortajar.sedelectronica.es> se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, si se formularan subsanaciones, serán resueltas por la Alcaldía en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar en la misma tal circunstancia.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en los términos previstos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Sexta. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Corporación [<http://huetortajar.sedelectronica.es>]

Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

Séptima. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y restantes normas que resulten de aplicación.

Octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Huétor Tájar, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente Excmo. Ayto. de Huétor Tájar de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huétor Tájar, 23 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Fernando Delgado Ayén.